

## INTERDICCIÓN JUDICIAL

RAD. 2017-00118

... Al Despacho de la señora Juez informando que se allegó por parte del Curador principal, Registro Civil de Defunción del señor LUDWIG BRAVO. Pasa para resolver.

Bucaramanga, 06 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Estando el presente asunto en turno para la realización del **Proceso de Revisión de la Interdicción** de que trata el art. 56 de la ley 1996 de 2019, sería el caso proceder a la aplicación de la mentada figura jurídica, empero, visto el informe secretarial precedente y como quiera que efectivamente al folio 674 del expediente, se observa Registro Civil de Defunción según el cual el interdicto, señor LUDWIG BRAVO identificada con la C.C. No. 2.031.322 falleció el 11 de septiembre del año 2022; en consecuencia, acreditado por la parte actora y verificado por el Despacho, el fallecimiento de dicha persona, se concluye el fin de la existencia legal y por consiguiente la calidad de sujeto de derechos del señor LUDWIG BRAVO, y por tanto, el objeto del proceso desaparece, perdiendo el estado la potestad jurisdiccional frente al fallecido, siendo la única decisión a tomarse, en este momento procesal, la de la terminación definitiva de la causa.

De otro lado, dado que dentro del presente proceso se designó como Guardador del Interdicto al señor FREDDY ANTONIO BRAVO BARRAGAN mediante sentencia del 7 de noviembre de 2017 y quien actualmente ostenta el cargo, se hace necesario terminar formalmente su nombramiento y funciones como Guardador.

Finalmente, frente al anexo denominado “panfleto”, se indica al señor FREDDY ANTONIO BRAVO BARRAGAN que, si a bien tiene, deberá adelantar las actuaciones judiciales pertinentes, ante la autoridad competente.

En consecuencia, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECLARAR TERMINADA la presente actuación y las funciones de la señora FREDDY ANTONIO BRAVO BARRAGAN como Guardador Principal del señor LUDWIG BRAVO, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Finalizada esta actuación, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Hoy 07-10-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 114  
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria : \_\_\_\_\_  
**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ**